

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10783** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento Concurso Ordinario Voluntario número 221/2011, por auto de 15 de marzo de 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Grupo Dhul, S.L., con CIF B 81576985 y domicilio en Avda. de Andalucía s/n, 18015 de Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección: Administración Concursal de Grupo Dhul, S.L., C/ José Tamayo, nº 12, 1º-B, 18008 de Granada.

Cuarto.- La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110020598-1